Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 447/15

Asunción, 29 de abril de 2015

QUE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/15 PARA EL "SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE MEMORIA ANUAL 2014 DE PETROPAR", ID N° 294.600.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 23 de abril de 2015 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/394/2015 del 23 de abril de 2015 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el informe de evaluación se recomienda cancelar el procedimiento de la Contratación Directa Nº 15/15 para el "Servicio de Diseño e Impresión de Memoria Anual 2014 de PETROPAR", en virtud del Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" debido a la necesidad de modificar las especificaciones técnicas con el fin de obtener un mejor resultado de la contratación;

Que el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dice: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna";*

Que el citado procedimiento de contratación se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones de PETROPAR, con el ID N° 294.600;

Que la Dirección Jurídica informa que el sustento invocado para la cancelación de la Contratación Directa Nº 15/15 para el "Servicio de Diseño e Impresión de Memoria 2014 de PETROPAR", se adecua a lo previsto en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo cual corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de cancelación;

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la cancelación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Art. 1º.- Cancelar el Llamado a Contratación Directa N° 15/15 para el "Servicio de Diseño e Impresión de Memoria 2014 de PETROPAR", en virtud de lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la realización de las gestiones necesarias para modificar las especificaciones técnicas para un nuevo llamado.

Art. 3º.- Disponer que se proceda a la publicación conforme establece la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL